

Congreso de la Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE QUE PROMUEVA LA RECREACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL SITIO UBICADO EN AV. SAN PABLO XALPA ESQUINA CALZADA DE LOS ÁNGELES, COLONIA NUEVA ESPAÑA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario atiende la necesidad de los habitantes que residen en situación con bajo índice de Desarrollo Social y muy alto grado de marginalidad; o altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social de la Ciudad de México. Entornos que degradan la situación urbana y social que demerita la calidad de vida de los residentes.¹

De tal manera, el Programa ha atendido la necesidad con base al crecimiento poblacional de la Ciudad de México, donde grandes zonas ubicadas en la periferia, fueron pobladas de manera irregular, provocando déficits en las condiciones

¹ Prf.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b01eba402507f0340b12c891ccff5eda.pdf





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

urbanas, tales como; espacios abiertos y equipamiento sociales en barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la ciudad.²

El Diagnóstico de rescate de espacios públicos elaborado por la ahora Secretaría de Bienestar, destaca la necesidad de revitalizar zonas estratégicas para la convivencia social y la creación de ciudades seguras; toda vez que es aquí donde se manifiestan y convergen posturas, contracciones culturales, sociales, económicas y políticas de una sociedad determinada.

"La implementación de políticas que tienen su origen en la intervención de espacios públicos ha cobrado relevancia internacional en los años recientes, que incluye la definición de criterios para planificar la generación de nuevos espacios y la recuperación de lugares con deterioro, a fin de que la población cuente con parques, instalaciones deportivas, plazas, jardines u otros lugares que propicien el fortalecimiento de la vida en las ciudades" toda vez que los espacios públicos son "concebidos como lugares de desarrollo, recreación y ocio en donde se realizan múltiples y diversas actividades colectivas; que favorecen el aprendizaje social, y también se propicia la tolerancia, el respeto, la diversidad y la equidad".³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La colonia Nueva España enfrenta diversas problemáticas por la situación de abandono que impera en esta zona. Primeramente, su ubicación geográfica favoreció el desarrollo de una zona industrial en el perímetro de la colonia, no obstante que carecen de vialidades que permitan un tránsito local y de vehículos de carga, en condiciones de seguridad para todos los usuarios. Además, las calles que conforman esta colonia, carecen de mantenimiento de carpeta asfáltica, alumbrado público y espacios de recreación.

Como representante de Azcapotzalco, realice un acercamiento con los vecinos de esta colonia, donde solicitaron que se asigne presupuesto para que recuperar los espacios en favor de la comunidad. Creemos que la mejor manera de favorecer la sana convivencia y arraigo con la comunidad es fortaleciendo la convivencia de los ciudadanos de manera lícita y pacífica.

² Prf. Ibid.

³ DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS consultado el 09 de marzo de 2021, en la siguiente dirección electrónica:
http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/Diagnostico_PREP.pdf



Los habitantes de la Nueva España, mencionaron que es necesario que en esta colonia se habiliten espacios que promuevan el deporte y la recreación, con el objeto de brindar una vida digna a sus habitantes, toda vez que no cuentan con este tipo de sitios en la colonia.

En ese sentido, con el presente punto de acuerdo, se solicita que se analice la viabilidad que el Módulo 23 del Sistema de Movilidad 1, que fungía como estacionamiento de camiones de la extinta "Ruta 100"⁴ y que ha desocupado el Sistema de Movilidad, ubicado en Av. San Pablo Xalpa y la Calzada de los Ángeles pueda ser habilitado como punto de interacción social; toda vez que dicho módulo se encuentra abandonado.

En ese sentido se solicita la intervención de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para que realice las gestiones pertinentes para que en este sitio se pueda implementar un parque donde se puedan desarrollar múltiples actividades colectivas, se promueva la recreación y el deporte que favorezca el aprendizaje social, la tolerancia y el respeto, así como se mejoren las condiciones de vida de la población.

Con referencia a este tipo de acciones se menciona que de acuerdo a la meta en los programas a cargo de esta dependencia para el ejercicio fiscal 2021, está la ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos.

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, se establece fundamentalmente a los espacios públicos y a la cultura como articuladores del tejido social y equidad. Promoviendo de tal forma con acuerdo de los habitantes de las colonias, barrios y pueblos, el rescate, ampliación y construcción de espacios públicos para establecer lugares para la comunidad de encuentro y socialización dignos, fundamentales para la creación de redes sociales que erradiquen la violencia e inseguridad.

⁴ Ruta 100 llegó a tener 50 Módulos de los cuales aproximadamente 30 eran operativos, es decir que se usaban para la maniobra de Autobuses; el resto de ellos eran Módulos Complementarios, Administrativos o talleres específicos de la empresa. Después de la quiebra, los terrenos pasaron a ser parte del Gobierno de la Ciudad. Ocho módulos fueron asignados al nuevo esquema de transporte (Red de Transporte de Pasajeros-RTP), (03, 08, 08-A, 12, 15, 23, 24, 34) Cuatro más fueron asignados a los Organismos creados por los Extrabajadores de Ruta-100 (Grupo Metropolitano de Transporte) (10,13,20,41), otros fueron vendidos a particulares y algunos se utilizaron para proyectos del Instituto de Vivienda.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO. - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; 100 y 101 de su Reglamento.

CUARTO. - De acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

QUINTO. - De conformidad al artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:

[I-II...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[a)-b) ...]

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

SEXTO. - De acuerdo al artículo 13 “Ciudad habitable” de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece:

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

3.[...]

D. Derecho al Espacio Público.

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población.
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas.
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación.
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad.
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

SÉPTIMO. - De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México del "Ordenamiento territorial" apartado E, numeral 1 que señala:

"1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias (...)"





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 26, apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México de la "Democracia Participativa" que a la letra dice:

B. Presupuesto participativo

1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

NOVENO. - De conformidad con el artículo 1° fracciones I, IV, V, IX, XII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra señala:

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos, para:

I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales;

(...)

IV. Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social;

V. Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

(...)

IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;

(...)

XII.- Articular el desarrollo social, el urbano y el rural;



(...)

DÉCIMO. - De conformidad con el artículo 3 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que señala:

XXII. Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos;

XXIII. Programas de Desarrollo Social: Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A EFECTO QUE RECUPERE Y HABILITE UN PARQUE PARA PROMOVER LA RECREACIÓN Y CONVIVENCIA UBICADO EN AVENIDA SAN PABLO XALPA ESQUINA CALZADA DE LOS ÁNGELES, COLONIA NUEVA ESPAÑA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:



3A90D7DE90BC412...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

